



CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

CODIGO: A-GP-01

VERSION: 3

FECHA: DICIEMBRE DE 2012

PAGINA: 1 de 13

RESOLUCIÓN No. 016

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 14 del Acuerdo No.015 de abril 29 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un presupuesto para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, con el propósito de cumplir eficientemente con el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de acuerdo con la Ley 1575 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

Que es competencia de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 2 del Acuerdo municipal 015 de 1998.

Que se hace necesario contar con un presupuesto que permita optimizar los servicios que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería debe prestar a la comunidad.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2015 en la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.863.728.870) MCTE., según el siguiente detalle:

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: curopodebomberosmonteria@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CODIGO: A-GP-01

VERSION: 3

RESOLUCIÓN No. 016

FECHA: DICIEMBRE DE 2012

PAGINA: 2 de 13

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2015

CÓDIGO PRESUPUES-TAL	CONCEPTO	APROPIADO
0	INGRESOS	\$ 3.863.728.870
01	TRANSFERENCIAS	\$ 3.863.728.870
0101	Otras Transferencias	\$ 3.863.728.870
0101	Otras Transferencias	\$ 3.863.728.870
0101010	Predial Unificado	\$ 1.425.000.000
0101020	Industria y Comercio	\$ 2.438.728.870
02	OTROS INGRESOS	\$ 0
0201	Financieros	\$ 0
0201010	Otros Ingresos Financieros	\$ 0
0202	Extraordinarios	\$ 0
0202010	Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 0
0202020	Recursos de Capital	\$ 0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2015

\$ 3.863.728.870

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: A-GP-01
	VERSION: 3
	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
	PAGINA: 3 de 13

RESOLUCIÓN No. 016

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2015 la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.863.728.870) MCTE., según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPITULO I

CÓDIGO PRESUPUES-TAL	CONCEPTO	ESTIMADO
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.544.530.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.544.530.000
01	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 391.432.309
0101	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 391.432.309
010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 226.016.656
010101010	Sueldos personal de nómina	\$ 159.252.792
010101020	Prima de Vacaciones	\$ 7.350.338
010101030	Prima de Navidad	\$ 14.747.792
010101040	Vacaciones	\$ 10.516.637
010101050	Bonificación Especial de Recreación	884.738
010101060	Auxilio de Transporte	\$ 1.800.000
010101070	Cesantías	\$ 15.976.774
010101080	Intereses a las Cesantías	\$ 1.917.213
010101090	Prima de Servicio	\$ 6.784.927
010101100	Subsidio de Alimentación	\$ 1.785.445
010101110	Reajuste Salarial	\$ 5.000.000
010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-ADMINISTRAT.	\$ 110.000.000
010102010	Honorarios	\$ 110.000.000
010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 47.453.013
010103010	Aportes a Caja de Compensacion Familiar (4%)	\$ 6.370.112
010103020	Cotización a Seguridad Social en Salud (8.5%)	\$ 13.536.487
010103030	Cotización a Riesgos Laborales (ARL)	\$ 3.809.738
010103040	Cotización a Entidades Administradora de Pensiones	\$ 23.736.676
010104	APORTES SOBRE LA NOMINA	\$ 7.962.640
010104010	Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 4.777.584
010104020	Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (2%)	\$ 3.185.056

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CODIGO: A-GP-01

VERSION: 3

RESOLUCIÓN No. 016

FECHA: DICIEMBRE DE 2012

PAGINA: 4 de 13

02	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 581.653.661
0201	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	\$ 581.653.661
020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 361.491.007
020101010	Sueldos personal de nómina	\$ 153.558.876
020101020	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos	\$ 102.000.000
020101030	Prima de Vacaciones	\$ 7.876.327
020101040	Prima de Navidad	\$ 15.803.145
020101050	Vacaciones	\$ 17.502.540
020101060	Bonificación Especial de Recreación	\$ 853.105
020101070	Auxilio de Transporte	\$ 12.600.000
020101080	Cesantías	\$ 25.620.073
020101090	Interes a las Cesantias	\$ 3.074.409
020101100	Prima de Servicio	\$ 7.270.456
020101110	Subsidio de Alimentación	\$ 8.332.076
020101120	Reajuste Salarial	\$ 7.000.000
020102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-OPERATIVO	\$ 101.430.000
020102010	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 101.430.000
020103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 105.954.710
020103010	Caja de Compensacion Familiar (4%)	\$ 10.222.355
020103020	Cotización a Seguridad Social en Salud (8.5%)	\$ 21.722.504
020103030	Cotización a Riesgos Laborales (ARLP) (6.96%)	\$ 17.786.898
020103040	Cotización a Entidades Administradora de Pensiones (22%)	\$ 56.222.953
020104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 12.777.944
020104010	Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 7.666.766
020104020	Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (2%)	\$ 5.111.178
03	GASTOS GENERALES	\$ 571.444.030
0301	ADQUISICION DE BIENES	\$ 140.644.030
0301130	Equipo de Recreación y Deporte	\$ 6.000.000
0301020	Muebles y Enseres	\$ 8.000.000
0301030	Equipo de Comunicación	\$ 12.000.000
0301090	Equipo de Computación	\$ 3.000.000
0301100	Licencias	\$ 600.000
0301040	Software	\$ 12.000.000
0301050	Materiales y Suministros	\$ 75.949.030
0301060	Elementos de Aseo, lavandería y cafetería	\$ 5.000.000
0301070	Dotación y suministro a trabajadores-Administrativo	\$ 1.110.000
0301070	Dotación y suministro a trabajadores-Operativo	\$ 16.985.000

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: A-GP-01
	RESOLUCIÓN No. 016	VERSION: 3
		FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 5 de 13


0302	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 430.000.000
0302010	Mantenimiento	\$ 30.000.000
0302020	Reparaciones	\$ 70.000.000
0302030	Servicios Públicos	\$ 20.000.000
0302040	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 14.000.000
0302050	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$ 3.000.000
0302060	Comunicaciones y Transporte.	\$ 12.000.000
0302070	Seguros Generales.	\$ 30.000.000
0302080	Combustibles y lubricantes.	\$ 150.000.000
0302090	Servicio de Aseo, cafetería, restaurante y lavandería.	\$ 1.000.000
0302100	Capacitación, bienestar social y estímulos-Administrativo.	\$ 10.000.000
0302110	Capacitación, bienestar social y estímulos-Operativo.	\$ 90.000.000
0303	OTROS GASTOS	\$ 800.000
030301	INTERESES	\$ 500.000
030301010	Otros intereses.	\$ 500.000
030302	COMISIONES	\$ 300.000
030302010	Comisiones y otros gastos bancarios.	\$ 300.000
CAPITULO II		
01	GASTOS DE INVERSION	\$ 2.319.198.870
0101	SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$ 2.319.198.870
0101011	Adquisición de Equipos propios del sector.	\$ 1.100.000.000
0101021	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano.	\$ 38.637.290
0101031	Edificio para Estación de Bomberos	\$ 1.180.561.580
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3.863.728.870

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 6 de 13

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente Resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989 y 179 de 1994, compiladas en el decreto 111 de 1996 y, por los cuales se rige el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y control del presupuesto de la entidad, y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales contempladas en los instrumentos antes enunciados.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables únicamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, durante la vigencia fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. Los principios que se aplican al sistema presupuestal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería son los de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis, según lo establecido en la ley 38 de 1989, art.8 y el art.4 de la ley 179 de 1994.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se compone de las siguientes partes:

-DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL. Contiene la estimación de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y los ingresos que se espera recaudar durante el año fiscal.

- GASTOS O APROPIACIONES: Incluye la totalidad de las apropiaciones distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión que se espera realizar durante la vigencia fiscal.

-DISPOSICIONES GENERALES: Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal del 2015.

ARTÍCULO SEXTO: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El Presupuesto de Ingresos se divide en: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

-INGRESOS CORRIENTES:


Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y que no se

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 7 de 13

originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los Ingresos Corrientes provienen de la sobretasa bomberil establecida en el acuerdo 015 de 1.998.

-RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Los Recursos de Capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento y de inversión.

En la parte correspondiente a la inversión se indican los proyectos de Inversión que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal.

En el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión no se pueden incluir gastos con destino al servicio de la deuda, toda vez que éstos están considerados en un grupo aparte dentro del presupuesto.

-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Éstos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA


Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, festivos y recargo nocturno, prima de vacaciones, prima de navidad, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, entre otros.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Quando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpedebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 8 de 13

Sueldo Personal de Nómina: comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los servidores públicos de nómina de la Entidad de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos: remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, por parte del personal que realiza labores netamente bomberiles.

Prima de Vacaciones: pago a que tienen derecho los servidores públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Corresponde a quince (15) días de sueldo que se pagarán solamente a los empleados de planta, proporcional al tiempo de servicio laborado.

Prima de Navidad: pago a que tienen derecho los servidores públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Corresponde a un (01) mes de salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, como retribución especial a los servicios prestados. El pago de esta prima se hará en la primera quincena del mes de diciembre, solamente a los empleados de planta.

Vacaciones: comprende el pago de quince (15) días hábiles de sueldo por cada año de servicio o fracción de él, a los servidores públicos de nómina.

Bonificación Especial por Recreación: comprende el pago de dos (02) días de asignación básica mensual que le corresponda a cada servidor público en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Auxilio de Transporte: pagado a los servidores públicos, que por ley tienen derecho, para compensar el gasto que ocasiona el traslado al lugar de trabajo.

Cesantías: comprende el pago de un mes de salario por año de servicio laborado o fracción de él; los cuales serán consignados directamente en un fondo de cesantías o cancelados directamente al servidor público que se retire de la institución.

Intereses a las Cesantías: comprende el pago del 12% anual o proporcional sobre el total del valor de las cesantías. Los Intereses a las Cesantías serán cancelados los primeros treinta (30) días del mes de enero del año siguiente.

Prima de Servicios: comprende el pago de quince (15) días de remuneración por año de servicio laborado o fracción de él. El pago de esta prima se hará los primeros quince (15) días del mes de julio de conformidad con el artículo 58 del decreto 1042 de 1978.


Subsidio de Alimentación: pagado a los servidores públicos que por ley tienen derecho. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 9 de 13

Reajuste Salarial: comprende el pago por incremento de salarios superiores a los inicialmente presupuestados.

Honorarios: por este rubro deberá cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o cumplimiento de las funciones a cargo del orden contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos: pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios de la Entidad que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

Aportes a Caja de Compensación: aporte patronal del 4% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que prestan estas instituciones.

Cotización a Seguridad Social en Salud: corresponde al pago que debe efectuar la institución a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de servicios médicos prestados a los empleados.

Cotización a Riesgos Laborales: corresponde al pago efectuado a la Administradora de Riesgos Profesionales, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional de los empleados.

Cotización a Entidades Administradoras de Pensiones: corresponde al pago efectuado por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte el cual se hace a los fondos públicos o privados de pensiones.

Aportes al ICBF: aporte del 3% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Entidad.

Aportes al SENA: aporte del 2% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

-GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES


Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Cuerpo de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Quando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 10 de 13

Bomberos Oficial de Montería. Se excluye la adquisición de aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico, representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Equipo de Recreación y Deporte: comprende el pago por concepto de equipos y elementos para realizar actividades deportivas y de fortalecimiento físico y cuya naturaleza sea duradera.

Muebles y Enseres y Equipos de Oficina: adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse.

Equipo de Comunicación: comprende el pago por concepto de adquisición de bienes tangibles inventariables, necesarios para la comunicación del personal operativo.

Equipo de Computación: comprende el pago por concepto de adquisición de bienes tangibles inventariables necesarios para el procesamiento de la información que se maneja en la institución.

Licencias: adquisición de bienes intangibles necesarios para la protección de virus de los equipos de cómputo de la Entidad.

Software: adquisición de bienes intangibles necesarios para el registro efectivo y manejo sistematizado de la información financiera de la Entidad.

Materiales y Suministros: adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería: comprende el pago de adquisición de bienes no inventariables tales como escobas, traperos, elementos de cocina, desinfectante, detergentes, ambientadores, entre otros.

Dotación y Suministro a Trabajadores: comprende el pago efectuado a terceros por concepto de adquisición de uniformes, insignias, botas, camisetas, entre otros, necesarios para el ejercicio de las labores del personal operativo y administrativo establecido según la ley.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y permiten atender y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, seguros, mantenimiento, reparaciones, entre otros.


Mantenimiento: comprende el pago de los gastos tendientes a la conservación de bienes muebles e inmuebles.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 11 de 13

Reparaciones: comprende el pago de la mano de obra tendiente a la conservación de los bienes muebles.

Servicios Públicos: por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfono, incluye instalación y traslado de los mismos.

Viáticos y Gastos de Viaje: los viáticos son el reconocimiento que se hace a los servidores públicos para el alojamiento y alimentación, cuando deban desempeñar funciones en el lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Los gastos de viaje son los gastos por concepto de pasajes y transporte reconocidos a los funcionarios que deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones: comprende los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotografías, anillados, laminaciones, empastes y enmarcada de documentos y formas, transcripciones y escaneo de documentos, suscripciones, afiliaciones, sellos, pago de avisos y videos de televisión y diapositivas.

Comunicaciones y Transporte: se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, servicio de Internet, televisión inalámbrica, tarjetas y telefonía celular, alquiler de líneas y grúas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte individual y colectivo de los funcionarios para realizar actividades relacionadas con la institución.

Seguros Generales: corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Combustibles y Lubricantes: comprende el pago por concepto de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento de las máquinas de Bomberos, vehículos y demás equipos al servicio de la Institución.


Servicios de Aseo, Cafetería y Restaurante y Lavandería: comprende el pago de pasabocas, refrescos, almuerzos y servicio de aseo, lavandería, cafetería y restaurante en general.

Capacitación, bienestar social y estímulos: comprende el pago por concepto de congresos, talleres, seminarios, simposios, capacitaciones, entre otros, dirigidos al personal que labora en la Institución de forma permanente, con el fin de mejorar su capacidad intelectual y laboral. También se pagará por este rubro, los gastos destinados a agasajos y recreación para los servidores públicos con el objeto de mejorar su nivel de vida y el de su familia.

OTROS GASTOS

Otros Intereses: comprende los gastos por intereses en pagos extemporáneos de las obligaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
		VERSIÓN: 3
	RESOLUCIÓN No. 016	FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 12 de 13

Comisiones y otros gastos bancarios: comprende el pago de los gastos necesarios para realizar una transacción bancaria y comercial.

GASTOS DE INVERSION - SECTOR MEDIO AMBIENTE

El gasto de Inversión – Sector Medio Ambiente, corresponde a la adquisición de equipos, construcción de una estación de bomberos y realización de actividades encaminadas a la conservación, protección, mantenimiento, educación, capacitación y divulgación ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Entidad.

El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos, con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

Todo lo relacionado a la ejecución del presupuesto, adiciones, traslados, reducciones que se requiera, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las normas que lo adicione o modifiquen.

PARÁGRAFO: Autorícese al Comandante para efectuar movimientos en el presupuesto de Ingresos y Gastos referentes a adiciones, créditos y contracréditos, por el término de la vigencia de esta Resolución.


ARTÍCULO DÉCIMO: Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CODIGO: AGP-01
	RESOLUCIÓN No. 016	VERSIÓN: 3
		FECHA: DICIEMBRE DE 2012
		PAGINA: 13 de 13

derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La ejecución de los gastos del presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Entidad constituirá a 31 de diciembre de 2015, la relación de Cuentas por Pagar con las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CAJA MENOR. La Caja Menor será regulada por Resolución interna de apertura expedida por el Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en dicha Resolución se establecerán los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,

23 ENE 2015

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
 Presidente Junta Directiva
 Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpedebomberosmonteria@gmail.com